

BASES PARA LA CONVOCATORIA

ENCUENTRO DE ESPACIOS DE LECTURA MACRORREGIÓN SUR 2026

1. PRESENTACIÓN

Los **Encuentros de los Espacios de Lectura** son jornadas de intercambio de experiencias y formación organizadas por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura. Estos encuentros representan un espacio clave para reconocer y visibilizar las prácticas de fomento de la lectura y la escritura desarrolladas por los Espacios de Lectura registrados, así como para fortalecer sus capacidades y promover el trabajo colaborativo y la articulación a nivel regional y macrorregional.

En el marco de un enfoque descentralizador, los Encuentros de los Espacios de Lectura se llevan a cabo en diversas regiones del país, conforme a una programación previamente establecida. Estas actividades están dirigidas a los agentes de los **Espacios de Lectura** registrados ante el Ministerio de Cultura, específicamente a los mediadores de lectura y/o responsables de promover su funcionamiento.

Los Encuentros de Espacios de Lectura tienen como finalidad promover el intercambio de experiencias, fortalecer las capacidades de sus participantes y fomentar la articulación de redes colaborativas entre los agentes de los Espacios de Lectura. De este modo, se busca contribuir al fortalecimiento de los Espacios de Lectura, impulsando iniciativas que amplíen el acceso, la dinamización y la visibilidad de la lectura y la escritura en sus territorios.

1.1. Justificación

La Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, establece en su artículo 12 que el Ministerio de Cultura promueve la implementación, fortalecimiento, articulación y mejora de los espacios no convencionales de lectura y sus agentes. En concordancia con el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la ley en mención, que dispone que el Ministerio de Cultura ejecuta actividades que aportan a la mejora de las prácticas de mediación de lectura a través de programas de capacitación, seminarios, talleres, entre otros, desde la Dirección del Libro y la Lectura se dispone ejecutar encuentros que permitan identificar las prácticas y articular las acciones que desarrollan los agentes de los Espacios de Lectura, considerando que la mediación de lectura constituye una herramienta fundamental para generar vínculos entre las personas, los libros y las prácticas lectoras, favoreciendo el acceso, la participación y la formación de comunidades lectoras en diversos territorios.

Asimismo, la realización del referido encuentro se vincula con el Objetivo Prioritario 1 de la Política Nacional de Lectura, el Libro y las Bibliotecas (PNLLB) al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 007-2022-MC, referido a “Incrementar el hábito de la lectura de la población peruana” (OP1), y específicamente al Lineamiento 1.7 referido a “Desarrollar estrategias que fomenten la mediación para el acceso de la lectura y escritura en la población con énfasis en la niñez, adolescencia y juventud”.

En ese marco, el Encuentro de los Espacios de Lectura, en el que participarán sus agentes, se configura como una acción orientada a la mejora de las prácticas de la mediación lectora mediante el intercambio de experiencias, saberes y prácticas vinculadas al acceso al libro y a la promoción de la lectura y la escritura en el

territorio nacional. De la misma manera, permite identificar y visibilizar a quienes impulsan el funcionamiento de estos espacios, facilitando la articulación de acciones conjuntas y el desarrollo de una red sólida de mediación de lectura.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Decreto Supremo N° 018-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Decreto Supremo N° 007-2022-MC, que aprueba la Política Nacional de Lectura, el Libro y las Bibliotecas (PNLLB) al 2030.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Resolución Viceministerial N° 072-2016-VMPCIC-MC, que aprueba la Directiva N° 002-2016-VMPCIC/MC, "Procedimiento para el Registro e Implementación de Espacios de Lectura y Registro de los Mediadores de Lectura".
- Resolución Ministerial N° 000141-2026-MC, que aprueba el Plan Anual del FONDOLIBRO 2026.

Las normas referidas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

3. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como finalidad seleccionar a los mediadores de lectura y/o responsables de los Espacios de Lectura para su participación en el **Encuentro de Espacios de Lectura Macrorregión Sur 2026** (en adelante, el Encuentro 2026-2), mediante el otorgamiento de un apoyo integral (traslado, alimentación, hospedaje y seguro de viaje con asistencia médica y accidental), financiado por el Ministerio de Cultura, en aras de promover el intercambio de experiencias, el fortalecimiento de capacidades y la articulación entre iniciativas de mediación lectora.

4. LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO

El Encuentro 2026-2 se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de agosto de 2026 en la **Casa de la Cultura de Accomoco (Cusco)** en los siguientes horarios¹:

- Jueves 13 de agosto de 2026 de 8:30 hrs. a 18:00 hrs.
- Viernes 14 de agosto de 2026 de 8:30 hrs. a 18:00 hrs.
- Sábado 15 de agosto de 2026 de 8:30 hrs. a 16:00 hrs.

¹ La fecha y el lugar de realización del Encuentro mencionados en las presentes Bases podrán estar sujetos a modificaciones por razones logísticas, caso fortuito o fuerza mayor. De presentarse algún cambio, este será comunicado oportunamente a los agentes de los Espacios de Lectura seleccionados a través del correo electrónico y/o canales oficiales del Ministerio de Cultura.

5. PÚBLICO OBJETIVO

La convocatoria está dirigida a los agentes (mediadores de lectura y/o responsables) de los Espacios de Lectura registrados ante el Ministerio de Cultura, pertenecientes a los departamentos de **Cusco, Madre de Dios, Apurímac y Puno**, en el marco de una convocatoria de carácter focalizado.

Dicha focalización territorial responde a la estrategia de descentralización y gestión territorial referida en el Plan Anual de FONDOLIBRO 2026. Asimismo, se sustenta en el artículo 12 de la Ley N° 31053 y el numeral 7.1 del artículo 7 de su Reglamento, los cuales establecen que el Ministerio de Cultura se encarga de promover la articulación y mejora de los espacios de lectura y sus agentes en todo el territorio nacional, priorizando encuentros que permitan identificar y fortalecer las prácticas de mediación en ámbitos distintos a Lima Metropolitana.

6. ALCANCES DEL APOYO Y CONDICIONES DEL ENCUENTRO 2026-2

6.1. El Ministerio de Cultura brindará apoyo integral hasta a veinticinco (25) agentes de Espacios de Lectura seleccionados por la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el resultado de la evaluación correspondiente en el marco de las presentes bases, sin que ello implique la obligación de cubrir la totalidad de vacantes previstas.

6.2. Este apoyo comprende lo siguiente:

- **Traslado terrestre de ida y vuelta** desde la capital del departamento de origen del agente postulante (Madre de Dios, Apurímac y Puno) hacia la ciudad sede del Encuentro 2026-2², Cusco.
- **Hospedaje** durante la realización del Encuentro 2026-2, desde la noche previa al inicio de las actividades y hasta el día de culminación del evento.
- **Alimentación** durante el desarrollo del Encuentro 2026-2, conforme a la programación oficial de actividades.
- **Seguro de viaje** con asistencia médica y por accidentes, con cobertura desde el inicio del traslado de ida hacia la ciudad sede del Encuentro 2026-2, durante los tres (3) días de su realización, y hasta la culminación del traslado de retorno a la capital del departamento de origen del agente postulante.

6.3. Los agentes seleccionados por la entidad, una vez culminada su participación, recibirán una carta de agradecimiento por su participación en el Encuentro 2026-2, la cual será emitida por la Dirección del Libro y la Lectura.

6.4. La Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura estará a cargo de la verificación de las postulaciones y de la determinación de los agentes seleccionados en mérito a la evaluación arribada por el Comité Seleccionador. Asimismo, podrá establecer una relación de agentes accesitarios, en estricto orden de mérito, con el fin de cubrir las vacantes que pudieran generarse por desistimiento, renuncia o falta de confirmación de la participación por parte del agente seleccionado. Esta relación también podrá utilizarse para cubrir las vacantes que no hayan sido cubiertas inicialmente como resultado del proceso de selección, dentro del plazo que establezca la Dirección del Libro y la Lectura.

² Se exceptúa del otorgamiento de apoyo para traslados a los agentes residentes en el departamento del Cusco.

6.5. Asimismo, los agentes seleccionados se comprometen a asistir a las actividades programadas y a respetar los horarios establecidos por la entidad. El incumplimiento injustificado de este compromiso podrá dar lugar a la no emisión de la carta de agradecimiento, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 11.1 de las presentes Bases.

7. CONDICIONES DEL ESPACIO DE LECTURA PARA PRESENTAR UNA POSTULACIÓN

La Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo por parte de los Espacios de Lectura registrados ante el Ministerio de Cultura, pertenecientes a la Macrorregión Sur, a efectos de determinar si cumplen los requisitos para presentar la postulación de un (1) agente.

7.1. Condiciones de verificación

7.1.1. El Espacio de Lectura deberá encontrarse registrado ante el Ministerio de Cultura.

7.1.2. El Espacio de Lectura deberá haber presentado, como mínimo, un (1) informe trimestral de funcionamiento que reporte lectores, correspondiente al año 2025 o al periodo transcurrido del año 2026.

7.1.3. El Espacio de Lectura deberá tener como sede o ámbito de acción alguno de los siguientes departamentos: Apurímac, Cusco, Madre de Dios o Puno.

No podrán participar en la presente convocatoria los Espacios de Lectura administrados por el Ministerio de Cultura, incluyendo aquellos que dependan de sus órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales, Direcciones Desconcentradas de Cultura u otras dependencias.

8. REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN

Conforme al numeral 7.1 de las presentes bases, los Espacios de Lectura podrán presentar la postulación de un (1) agente, mediante correo electrónico dirigido a espaciosdelectura@cultura.gob.pe, dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, consignando en el asunto del mensaje: "Postulación Encuentro de Espacios de Lectura Macrorregión Sur 2026".

8.1 Requisitos de la postulación

El Espacio de Lectura presenta la postulación de su agente, quien debe cumplir con los siguientes requisitos:

8.1.1. El agente postulante debe ser mayor de dieciocho (18) años al momento de presentar la postulación.

8.1.2. La postulación debe adjuntar los siguientes documentos:

- a) Formulario de postulación (Anexo 1), debidamente completado.
- b) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en el caso de personas extranjeras, del Carné de Extranjería (CE) vigente³.

³ En caso el agente propuesto no se encuentre registrado en el directorio del Ministerio de Cultura, la entidad gestora deberá remitir su información mediante el Formulario de

- c) Carta de designación del agente postulante emitida por el representante del Espacio de Lectura (Anexo 2).
- d) Carta de presentación y motivación del agente postulante (Anexo 3).
- e) Documento descriptivo sobre el aporte del Espacio de Lectura a la comunidad y las acciones para fortalecer su continuidad (Anexo 4).
- f) Documentos emitidos por el Espacio de Lectura u otros medios probatorios que acrediten la participación del agente en las actividades del Espacio de Lectura.

8.2 Verificación de admisibilidad

8.2.1 La Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de las condiciones y/o requisitos establecidos en los numerales 7.1 y 8.1, en el marco de la documentación presentada por el postulante.

8.2.2 Como resultado de dicha verificación, la Dirección del Libro y la Lectura, previa revisión y/o verificación técnica de dicha información, declarará a las postulaciones como **Aptas** cuando se cumpla con la totalidad de las condiciones y/o requisitos exigidos. Asimismo, en el caso del no cumplimiento de alguna de las condiciones y/o requisitos, la Dirección del Libro y la Lectura declarará como postulaciones **No Aptas**.

9. ETAPAS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

El desarrollo de la presente convocatoria comprende las siguientes etapas:

9.1. Convocatoria focalizada a Espacios de Lectura registrados

La convocatoria se realizará mediante la invitación que la Dirección del Libro y la Lectura cursará, por oficio y/o carta, a los Espacios de Lectura registrados ante el Ministerio de Cultura ubicados en las regiones comprendidas en la Macrorregión Sur, en el marco de una convocatoria de carácter focalizado.

La recepción de dicha invitación no constituye un requisito para la presentación de la postulación. En consecuencia, los Espacios de Lectura pertenecientes a la Macrorregión Sur que cumplan las condiciones y/o los requisitos establecidos en los numerales 7.1 y 8.1 de las presentes Bases podrán presentar la postulación de un (1) agente dentro del plazo previsto en el cronograma de la convocatoria, aun cuando no hubieran recibido la invitación cursada por la Dirección del Libro y la Lectura.

9.2. Presentación de las postulaciones

9.2.1. La postulación de un (1) agente será presentada por el Espacio de Lectura conforme a las condiciones establecidas en el numeral 7.1 y los requisitos previstos en el numeral 8.1 de las presentes bases.

9.2.2. Es responsabilidad del agente propuesto permanecer atento al estado de la postulación mediante el correo electrónico consignado en el formulario de postulación durante todo el proceso de la convocatoria.

actualización de información de los Espacios de Lectura inscritos en el Registro del Ministerio de Cultura (Anexo 7), el cual será proporcionado por la DLL.

9.2.3. La convocatoria estará disponible a partir del jueves 16 de julio de 2026. El plazo máximo para la presentación de postulaciones vence el jueves 30 de julio de 2026, a las 11:59 p. m. (hora oficial de la República del Perú). Las postulaciones recibidas con posterioridad a la fecha y hora señaladas se tendrán por no recibidas. Se recomienda presentar la documentación con la debida anticipación para evitar inconvenientes que impidan su recepción dentro del plazo establecido.

9.2.4. La Dirección del Libro y la Lectura resolverá las consultas de los Espacios de Lectura y agentes que lo requieran, a fin de facilitar la correcta presentación de las postulaciones durante el periodo de la convocatoria.

9.3. Verificación de admisibilidad de las postulaciones

9.3.1. La postulación de un (1) agente será presentada por el Espacio de Lectura conforme a las condiciones establecidas en el numeral 7.1 y los requisitos previstos en el numeral 8.1 de las presentes Bases.

9.3.2. En caso de que la postulación no cumpla con las condiciones y/o requisitos establecidos en las presentes Bases, la Dirección del Libro y la Lectura la observará por única vez y otorgará al postulante un plazo de dos (2) días hábiles contado a partir del día siguiente de la notificación, para subsanar las observaciones formuladas (debiendo efectuarse obligatoriamente el acuse de recibo) De resultar necesario para evaluar la subsanación, la Dirección del Libro y la Lectura podrá solicitar información adicional respecto de la documentación presentada.

9.3.3. Solo se podrá subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección del Libro y la Lectura. De añadir información que no haya sido requerida o que no guarde relación con dichas observaciones, esta no será considerada.

9.3.4. La Dirección del Libro y la Lectura notificará las observaciones realizadas a través del correo electrónico consignado en el formulario de postulación. En caso de no realizarse la subsanación de las observaciones en el plazo establecido o de no utilizar el medio establecido (mediante correo electrónico a espaciosdelectura@cultura.gob.pe) para el envío de la subsanación, se procederá a la declaratoria como No Apta de la postulación única. Esta declaratoria como No Apta se formalizará mediante una resolución directoral emitida por la Dirección del Libro y la Lectura, indicando los motivos que sustentan tal decisión, la cual será notificada al agente postulante, a través del correo electrónico consignado en el formulario de postulación.

9.3.5. Una vez culminada la revisión de postulaciones y la subsanación de las mismas de ser necesario, la Dirección del Libro y la Lectura emitirá una Resolución Directoral declarando las postulaciones Aptas para la evaluación del Comité Seleccionador en la etapa respectiva. Asimismo, la relación de postulaciones declaradas Aptas será comunicada a los postulantes a través del correo electrónico consignado en el formulario de postulación y publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>) y la página web Perú Lee (<https://perulee.pe/>). La condición de Apta no constituye selección para participar en el Encuentro 2026-2.

9.4. Evaluación de las postulaciones Aptas por parte del Comité Seleccionador

9.4.1. De la conformación del Comité Seleccionador

Para la conformación del Comité Seleccionador, el/la especialista técnico/a de la Dirección del Libro y la Lectura emite un informe sustentando la propuesta de la conformación del Comité Seleccionador con tres (3) especialistas de la Dirección del Libro y la Lectura ante el/la Director/a de la mencionada unidad orgánica. Dichas propuestas de especialistas deben tener experiencia en fomento de la lectura y la escritura, gestión de Espacios de Lectura y fortalecimiento de capacidades.

En virtud de ello, la Dirección del Libro y la Lectura convoca a los miembros del Comité Seleccionador mediante un documento dirigido a los mismos.

9.4.2. De la evaluación del Comité Seleccionador

9.4.2.1 La evaluación de las postulaciones Aptas está a cargo del Comité Seleccionador, conformado por tres (3) especialistas de la Dirección del Libro y la Lectura. La evaluación se realizará exclusivamente sobre la base de la documentación presentada con la postulación.

9.4.2.2 Con el fin de garantizar la objetividad, transparencia y uniformidad del proceso de evaluación, el referido Comité suscribirá su rúbrica de evaluación (Anexo 6), considerando los siguientes criterios, cada uno de los cuales será calificado con un puntaje mínimo de uno (1) y un puntaje máximo de cinco (5), por cada uno de los miembros del Comité Seleccionador:

Criterio de evaluación	Alcances/Lineamientos	Escala de evaluación
Consistencia de las evidencias de las acciones de fomento desarrolladas	Se evaluará la consistencia de las evidencias presentadas por el agente postulante para sustentar las acciones de fomento de la lectura y/o escritura desarrolladas, considerando la información que permita verificar adecuadamente su ejecución.	1 a 5 puntos
Aporte del Espacio de Lectura a la comunidad	Se evaluará la capacidad del agente postulante para explicar cómo el Espacio de Lectura beneficia a la comunidad y las acciones que propone para que continúe desarrollando actividades de lectura y escritura en beneficio de sus usuarios.	1 a 5 puntos
Motivación	Se evaluará el interés, compromiso y claridad del agente postulante respecto de su participación en el Encuentro, considerando la solidez de los argumentos expuestos, la coherencia de sus expectativas y el aporte	1 a 5 puntos

	que espera generar en el fortalecimiento de su Espacio de Lectura.	
--	--	--

9.4.2.3 Como parte de los acuerdos consignados en el Acta de evaluación, el Comité Seleccionador establecerá el puntaje mínimo requerido para ser considerado agente seleccionado para el Encuentro 2026-2. Los postulantes que alcancen o superen dicho puntaje serán considerados agentes seleccionados, mientras que aquellos que no alcancen dicho puntaje serán considerados agentes accesitarios.

9.4.2.4 En el Acta de evaluación, cada integrante del Comité Seleccionador evaluará de manera independiente las postulaciones Aptas, otorgando un puntaje máximo de quince (15) puntos por postulación. El puntaje final corresponderá a la sumatoria de los puntajes asignados por los tres (3) integrantes del Comité, siendo cuarenta y cinco (45) puntos el puntaje máximo posible.

9.4.2.5 El orden de prelación, en el Acta de evaluación, se establecerá de mayor a menor puntaje final. Sobre la base de dicho orden se determinarán los agentes seleccionados y los accesitarios, de acuerdo con el número máximo de vacantes previstas en las presentes Bases.

9.4.2.6 En caso de empate en el puntaje final, se consignará en el Acta de evaluación la priorización de la postulación que haya obtenido el mayor puntaje acumulado en el criterio **"Consistencia de las evidencias de las acciones de fomento desarrolladas"**. De persistir el empate, se considerará el mayor puntaje acumulado en el criterio **"Aporte del Espacio de Lectura a la comunidad"** y, posteriormente, el mayor puntaje acumulado en el criterio **"Motivación"**. Si el empate persistiera luego de aplicar dichos criterios, el Comité Seleccionador dejará constancia de ello en el acta correspondiente y adoptará la decisión debidamente sustentada.

9.4.2.7 De igual manera, el Comité Seleccionador debe mantener en reserva los resultados de la presente convocatoria de cada uno de los agentes postulantes.

9.5. Declaración de agentes seleccionados

9.5.1 Concluido el proceso de evaluación por parte del Comité Seleccionador y luego de la remisión de dicha información a la entidad, así como, en el marco del informe emitido por el/la especialista técnico/a de la Dirección del Libro y la Lectura, la Dirección del Libro y la Lectura emite la Resolución Directoral de declaración de agentes seleccionados al Encuentro 2026-2, dejando constancia del orden de prelación correspondiente precisando también a los agentes accesitarios, así como estableciendo el otorgamiento del apoyo respectivo señalado en el numeral 6.2 de las Bases.

9.5.2 La Resolución Directoral señalada en el párrafo precedente será notificada a los agentes seleccionados mediante el correo electrónico consignado en el formulario de postulación. Asimismo, la relación de agentes seleccionados y accesitarios será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>) y la página web Perú Lee (<https://perulee.pe/>).

9.5.3 Los agentes seleccionados deberán confirmar su participación dentro del plazo que comunique la Dirección del Libro y la Lectura. De no recibirse la confirmación dentro del plazo establecido, la Dirección del Libro y la Lectura podrá convocar a los

agentes accesorios respetando el orden de prelación previsto en la referida resolución.

9.5.4 De conformidad con lo previsto en el numeral 6.4, los agentes accesorios podrán ser convocados en caso de desistimiento y/o renuncia u omisión en la confirmación de la participación del agente seleccionado, así como para cubrir las vacantes que no hayan sido cubiertas inicialmente como resultado del proceso de selección, dentro del plazo límite comunicado por la Dirección del Libro y la Lectura. La comunicación correspondiente se efectuará mediante el correo electrónico consignado en el formulario de postulación y/o por los demás medios de contacto proporcionados por el agente.

10. CRONOGRAMA

El presente cronograma puede ser modificado en cualquiera de sus etapas por razones debidamente justificadas. Cualquier modificación será comunicada oportunamente a través de la página web Perú Lee (<https://perulee.pe/>), así como por los demás canales oficiales que considere pertinente la Dirección del Libro y la Lectura, incluyendo el correo electrónico consignado en el formulario de postulación.

ETAPA	FECHAS
Convocatoria e inicio de postulaciones	16 de julio de 2026
Cierre de postulaciones	30 de julio de 2026
Declaración de seleccionados	7 de agosto de 2026

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1. Los agentes seleccionados deben cumplir con los compromisos asumidos en el marco de la presente convocatoria. El incumplimiento injustificado de dichos compromisos, así como la presentación de información o documentación falsa, podrá ser considerado por la Dirección del Libro y la Lectura en futuras convocatorias y acciones formativas, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales que correspondan.

11.2. El tratamiento de los datos personales de los agentes postulantes, incluyendo el uso de su imagen y/o voz, se realizará conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y en el marco de la autorización otorgada mediante el Anexo 5 de las presentes Bases.

11.3. Todos los anexos y documentos que forman parte de la presente convocatoria constituyen parte integrante de las presentes Bases.

11.4. Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección del Libro y la Lectura de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y los principios que rigen la función administrativa.

11.5. Los Espacios de Lectura y los agentes postulantes que requieran orientación para la presentación de la postulación podrán comunicarse al teléfono (01) 714-0102, anexo 2643, o realizar sus consultas a través de los correos electrónicos: iriverar@cultura.gob.pe y espaciosdelectura@cultura.gob.pe.

12. ANEXOS

12.1. Anexo 1: Formulario de postulación al Encuentro de Espacios de Lectura Macrorregión Sur 2026.

12.2. Anexo 2: Modelo referencial de Carta de designación del agente postulante.

12.3. Anexo 3: Modelo referencial de Carta de presentación y motivación del agente postulante del Espacio de Lectura.

12.4. Anexo 4: Documento descriptivo sobre el aporte del Espacio de Lectura a la comunidad y las acciones para fortalecer su continuidad.

12.5. Anexo 5: Autorización del agente postulante para el uso de imagen y compromiso de participación.

12.6. Anexo 6: Criterios y rúbrica de evaluación

12.7 Anexo 7: Formulario de actualización de información de los Espacios de Lectura inscritos en el Registro del Ministerio de Cultura.

ANEXO 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN AL ENCUENTRO DE ESPACIOS DE LECTURA MACRORREGIÓN SUR 2026

FORMULARIO DE POSTULACIÓN AL ENCUENTRO DE ESPACIOS DE LECTURA MACRORREGIÓN SUR 2026			
I. Datos del Espacio de Lectura			
1.1 Nombre del Espacio de Lectura (EDL)		1.2 Código del EDL	
1.3 Dirección del EDL			
1.4 Región		1.5 Provincia	
		1.6 Distrito	
II. Datos del agente postulante			
2.1 Nombres y apellidos		2.2 Edad	
2.3 Tipo de documento	O DNI O CE	2.4 Número de documento	
2.5 Sexo	O Hombre O Mujer O No especifica	2.6 Género	
		O Masculino O Femenino O Bisexual O No especifica O Otro: _____	
2.7. Autoidentificación étnica	O Quechua O Aimara O Perteneciente o parte de otro pueblo indígena u originario O Nativo o indígena de la Amazonía O Afroperuano u afrodescendiente, negro, moreno, zambo, mulato o parte del pueblo afroperuano O Nikkei O Tusan O Blanco O Mestizo O No sabe, no responde O Otro: _____		
2.8. Lengua materna	O Castellano O Quechua O Aimara O Otra: _____		
2.9. ¿Habla una lengua originaria?	O Sí Especifique*: _____ O No		
2.10. ¿Presenta alguna discapacidad?		O Sí Tipo de discapacidad: _____ O No	
2.11. Teléfono		2.12. Correo electrónico	
2.13. Ocupación principal		2.14. Profesión u oficio	
2.15. Relación con el EDL (de ser el caso, puede marcar más de una opción)		O Responsable O Mediador O Otra: _____	
2.16. ¿Requiere algún tipo de apoyo o consideración especial para su participación?		O Sí Escriba el apoyo que requiere: _____ O No	
III. Experiencia y trayectoria del agente postulante			
3.1. ¿Cuánto tiempo de experiencia tiene en actividades de mediación de lectura y/o en la gestión, organización o funcionamiento del EDL?			
O Menos de 6 meses O 6 meses a 1 año O 1 a 3 años O Más de 3 años			
3.2. ¿Cuánto tiempo lleva laborando o apoyando en el EDL en mención?			
O Menos de 6 meses O 6 meses a 1 año O 1 a 3 años O Más de 3 años			
3.3. ¿Se encuentra usted registrado en el directorio del Ministerio de Cultura?			
O Sí O No O No sabe			
En caso de que no esté registrado o no lo sepa. Adjunte el formato de actualización de datos (Anexo 7 de las Bases)			
IV. Documentos a adjuntar			
4.1. Copia de DNI o Carnet de Extranjería del agente postulante			
4.2. Carta de designación del agente postulante emitida por el representante del Espacio de Lectura			
4.3. Carta de presentación y motivación del agente postulante			
4.4. Documento de sustento sobre el aporte de Espacio de Lectura a la comunidad de su jurisdicción y las acciones para fortalecer su continuidad			
4.5. Documentos emitidos por el Espacio de Lectura u otros medios probatorios que acrediten la pertenencia del agente al Espacio de Lectura por un periodo mínimo de dos (2) meses.			
4.6. Formulario de actualización de información de los Espacios de Lectura inscritos en el Registro del Ministerio de Cultura (solo en el caso de que el postulante no se encuentre registrado en el directorio del Ministerio de Cultura)			
* A continuación, se especifican las lenguas indígenas u originarias, o maternas: Quechua, Aimara, Ashaninka, Awajún/Aguaruna, Shipibo – Konibo, Shawi/Chayahuita, Matisgenka/Machiguenga, Achuar, Castellano, Lengua de señas peruanas, u otra lengua extranjera (necesario especificar).			

ANEXO 2: MODELO REFERENCIAL DE CARTA DE DESIGNACIÓN DEL AGENTE POSTULANTE

Lugar y fecha: _____

Señores
Ministerio de Cultura
Dirección del Libro y la Lectura
Presente.-

De mi consideración:

Yo, _____, identificado/a con DNI/C.E. N.º _____, en calidad de representante legal del Espacio de Lectura denominado _____, registrado ante el Ministerio de Cultura, me dirijo a ustedes para designar formalmente a _____, identificado/a con DNI/C.E. N.º _____, como agente postulante a fin de representar a nuestro Espacio de Lectura para participar en el Encuentro de Espacios de Lectura Macrorregión Sur 2026.

La persona designada se desempeña como _____ (indicar rol: mediador/a o responsable) y participa activamente en las actividades de nuestro espacio, las cuales incluyen _____ (describir brevemente actividades realizadas).

Mediante la presente, dejo constancia de que la persona designada cuenta con la experiencia y el compromiso necesarios para representar adecuadamente a nuestro Espacio de Lectura, así como para aprovechar los aprendizajes del Encuentro en beneficio de nuestra comunidad.

Sin otro particular, reitero mi disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

Firma
Nombre del representante legal
Teléfono de contacto
Correo electrónico

ANEXO 3: MODELO REFERENCIAL DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL AGENTE POSTULANTE DEL ESPACIO DE LECTURA

Lugar y fecha: _____

Señores

Ministerio de Cultura
Dirección del Libro y la Lectura

Presente.-

De mi consideración:

Yo, _____, identificado/a con DNI/C.E. N.º _____, me dirijo a ustedes para presentar mi postulación al Encuentro de Espacios de Lectura Macrorregión Sur 2026, en representación del Espacio de Lectura _____, registrado ante el Ministerio de Cultura.

Actualmente, me desempeño como _____ (indicar rol: responsable, mediador/a u otro) del referido Espacio de Lectura. En el marco de mis funciones, realizo actividades de fomento de la lectura y la escritura dirigidas a _____ (indicar público beneficiario), mediante acciones como _____. Estas actividades han contribuido a _____ (indicar principales resultados, logros, alcance, frecuencia de las actividades, número aproximado de participantes u otra información relevante).

Mi motivación para participar en el Encuentro radica en _____. Considero que esta experiencia me permitirá fortalecer mis capacidades, intercambiar experiencias con otros agentes de lectura y adquirir herramientas que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del Espacio de Lectura.

Asimismo, me comprometo a aplicar los conocimientos adquiridos mediante _____ (indicar acciones concretas que implementará a su retorno), con el propósito de fortalecer las acciones de fomento de la lectura y la escritura que desarrolla el Espacio de Lectura y ampliar su impacto en la comunidad.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada y quedo atento/a a cualquier comunicación.

Atentamente,

Firma

Nombre del/de la agente postulante

**ANEXO 4: DOCUMENTO DESCRIPTIVO SOBRE EL APOORTE DEL ESPACIO DE
LECTURA A LA COMUNIDAD Y LAS ACCIONES PARA FORTALECER SU
CONTINUIDAD**

Lugar y fecha: _____

Señores

Ministerio de Cultura

Dirección del Libro y la Lectura

Presente.-

De mi consideración:

Yo, _____, identificado/a con DNI/C.E.
N.º _____, en representación del Espacio de Lectura
_____, presento el siguiente documento
con el propósito de describir el aporte que realiza nuestro Espacio de Lectura a la
comunidad y las acciones que desarrollamos para fortalecer la continuidad de sus
actividades.

**1. ¿De qué manera considera que su Espacio de Lectura beneficia a la
comunidad donde desarrolla sus actividades?**

**2. ¿Qué acciones desarrolla actualmente o propone fortalecer para que el
Espacio de Lectura continúe realizando actividades de lectura y escritura en
beneficio de la comunidad?**

*(Por ejemplo: participación de la comunidad, alianzas con instituciones u
organizaciones, voluntariado, gestión de recursos, programación de actividades,
difusión, entre otras).*

Agradezco la oportunidad de presentar este documento y manifiesto mi compromiso
de continuar fortaleciendo el trabajo que desarrolla nuestro Espacio de Lectura en
beneficio de la comunidad.

Atentamente,

Firma

Nombre del/de la postulante

ANEXO 5: AUTORIZACIÓN DEL AGENTE POSTULANTE PARA EL USO DE IMAGEN Y COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

Yo, _____, identificado/a con DNI N° _____, autorizo de manera expresa, previa, informada y gratuita al Ministerio de Cultura a captar, registrar, reproducir, difundir y utilizar mi imagen y/o voz en fotografías, grabaciones audiovisuales u otros medios, obtenidos durante mi participación en el Encuentro de Espacios de Lectura Macrorregión Sur 2026.

La presente autorización comprende el uso de dicho material en medios físicos y digitales, incluyendo, entre otros, publicaciones impresas, piezas gráficas, material audiovisual, página web institucional, redes sociales oficiales y demás plataformas de comunicación del Ministerio de Cultura, exclusivamente para fines de difusión institucional, promoción de sus actividades y rendición de cuentas, sin fines comerciales.

La autorización se otorga por tiempo indefinido y sin límite territorial, en el marco de lo dispuesto por la normativa vigente sobre el derecho a la imagen, la protección de datos personales y las disposiciones aplicables del Código Civil.

Declaro que la presente autorización no genera derecho a contraprestación económica alguna y que he sido informado/a sobre el uso que se dará a mi imagen y/o voz.

Asimismo, asumo el compromiso de participar activamente en el Encuentro de Espacios de Lectura Macrorregión Sur 2026, asistiendo de manera puntual y continua a las actividades programadas durante los días de realización del evento, conforme a los horarios y disposiciones establecidos por el Ministerio de Cultura.

En señal de conformidad, firmo el presente documento.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

ANEXO 6: CRITERIOS Y RÚBRICA DE EVALUACIÓN

Criterios de evaluación:

1. Consistencia de las evidencias de las acciones desarrolladas

Se evaluará la consistencia de las evidencias presentadas por el agente postulante para sustentar las acciones de fomento de la lectura y/o escritura desarrolladas, considerando la información que permita verificar adecuadamente su ejecución.

Puntaje	Descripción
1	Presenta evidencias de las actividades, pero sin descripción o con información insuficiente para identificar su desarrollo.
2	Presenta un solo tipo de evidencia acompañado de una descripción general de las actividades, sin detallar fechas u otra información relevante.
3	Presenta un solo tipo de evidencia con descripciones claras que incluyen información sobre las actividades realizadas y algunas fechas o datos de contexto.
4	Presenta un solo tipo de evidencia de manera organizada, con descripciones detalladas que incluyen fechas, lugar o público participante, permitiendo verificar adecuadamente las actividades desarrolladas.
5	Presenta diversos tipos de evidencia (fotografías, publicaciones en redes sociales, notas de prensa, hipervínculos u otros), organizados y acompañados de descripciones detalladas con fechas, evidenciando la continuidad y el desarrollo de las actividades de fomento de la lectura y/o escritura.

2. Aporte del Espacio de Lectura a la comunidad

Se evaluará la capacidad del agente postulante para explicar cómo el Espacio de Lectura beneficia a la comunidad y las acciones que desarrolla o propone fortalecer para que continúe realizando actividades de lectura y escritura en beneficio de sus usuarios.

Puntaje	Descripción
1	La respuesta es muy breve, poco clara o no responde a las preguntas planteadas. No permite identificar el aporte del Espacio de Lectura a la comunidad ni las acciones para dar continuidad a sus actividades.
2	La respuesta identifica de manera general el aporte del Espacio de Lectura a la comunidad o menciona algunas acciones para su continuidad, pero desarrolla las ideas de forma limitada.

3	La respuesta explica el aporte del Espacio de Lectura a la comunidad e identifica algunas acciones que contribuyen a la continuidad de sus actividades, aunque con escaso desarrollo o pocos ejemplos.
4	La respuesta describe claramente el aporte del Espacio de Lectura a la comunidad y presenta diversas acciones pertinentes para fortalecer la continuidad de sus actividades, relacionándolas con su contexto.
5	La respuesta demuestra una reflexión sólida sobre el aporte del Espacio de Lectura a la comunidad, sustentándolo con ejemplos concretos, y plantea acciones viables, pertinentes y coherentes para fortalecer y dar continuidad a las actividades de lectura y escritura.

3. Motivación:

Se evaluará el interés, compromiso y claridad del agente postulante respecto de su participación en la iniciativa, considerando la solidez de los argumentos expuestos, la coherencia de sus expectativas y el aporte que espera generar en el fortalecimiento de su Espacio de Lectura.

Puntaje	Descripción
1	La respuesta es insuficiente, poco clara o no permite identificar las razones para participar en el Encuentro.
2	La respuesta expresa interés en participar, pero presenta argumentos generales o escasamente desarrollados.
3	La respuesta expone motivos claros para participar y evidencia compromiso con el fortalecimiento de su Espacio de Lectura.
4	La respuesta presenta una motivación bien desarrollada, con expectativas claras y una explicación consistente sobre cómo aplicará los aprendizajes en su Espacio de Lectura.
5	La respuesta demuestra un alto nivel de compromiso y reflexión, sustentando de manera clara y convincente la importancia de participar en el Encuentro e identificando acciones concretas para transferir los aprendizajes al fortalecimiento de su Espacio de Lectura y de la comunidad.

ANEXO 7: FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LECTURA INSCRITOS EN EL REGISTRO DEL MINISTERIO DE CULTURA



Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

Dirección del Libro
y la Lectura

FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL ESPACIO DE LECTURA REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE CULTURA									
I. Información general		1.1. Cód. Formulario		FA -20____/					
1.2. Fecha					1.3. Código de registro EDL/EG				
II.	Datos de la entidad gestora						Requiere actualización	a. Sí	b. No
2.1	Nombre								
2.2	R.U.C.					2.3	Partida Registral		
2.4	Dirección								
2.5	Región					2.6	Provincia		
2.7	Distrito					2.8	Centro Poblado		
2.9	Celular					2.10	Teléfono		
2.11	Correo electrónico institucional								
III.	Datos del representante legal						Requiere actualización	a. Sí	b. No
3.1	Nombres y apellidos:								
3.2	DNI					3.3	Cargo		
3.4	Teléfono fijo					3.5	Celular		
3.6	Correo electrónico institucional								
3.7	Correo electrónico personal								
3.8	Tipo de documento adjunto*								
3.9	Nombre de otro contacto o referencia								
3.10	Cargo y/o relación					3.11	Teléfono fijo		
3.12	Celular					3.13	Correo del contacto		
IV.	Datos del espacio de lectura						Requiere actualización	a. Sí	b. No
4.1	Nombre del espacio de lectura								
4.2	Dirección actual del espacio de lectura**						4.3	Piso	
4.4	Región					4.5	Provincia		
4.6	Distrito					4.7	Centro Poblado		
4.8	Público*** ☐ Primer infancia ☐ Niñez ☐ Adolescentes ☐ Jóvenes ☐ Adultos ☐ Adultos mayores								
4.10	Horario de atención al público (días y horas)								

* Adjuntar a este formulario un documento vigente que acredite las facultades de representación de la persona declarada (Resolución, acta, carta poder, vigencia de poder, credencial, memorando, etc.)

** Adjuntar fotografías interna y externa y croquis de la nueva ubicación del espacio de lectura.

*** Refiere a público que atiende el espacio de lectura, y se puede marcar más de un grupo etario, de acuerdo con la siguiente clasificación: Primera infancia (0 a 5 años), Niñez (6 a 11 años), Adolescentes (12 a 17 años), Jóvenes (18 a 29 años), Adultos (30 a 64 años), Adultos mayores (65 años a más)



Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General
de Industrias Culturales
y ArtesDirección del Libro
y la Lectura

V.	Datos del responsable del espacio de lectura				Requiere actualización	a. Sí	b. No
5.1	Nombres y apellidos						
5.2	DNI		5.3	Cargo			
5.4	Celular		5.5	Correo			
Autoidentificación étnica							
5.6	☐ Quechua ☐ Aimara ☐ Perteneciente o parte de otro pueblo indígena u originario ☐ Nativo o indígena de la Amazonía ☐ Afroperuano u afrodescendiente, negro, moreno, zambo, mulato o parte del pueblo afroperuano ☐ Nikkei ☐ Tusan ☐ Blanco ☐ Mestizo ☐ No sabe, no responde ☐ Otro:						
5.7	¿Habla una lengua originaria?		☐ Sí Especifique*:				☐ No
5.8	¿Cuál es su lengua materna?		☐ Castellano ☐ Quechua ☐ Aimara ☐ Otra:				
5.9	¿Presenta alguna discapacidad?		☐ Sí Tipo de discapacidad**:				☐ No
VI.	Datos del mediador de lectura				Requiere actualización	a. Sí	b. No
6.1	¿El espacio de lectura cuenta con mediador o mediadores actualmente?					a. Sí	b. No
6.2	Nombres y apellidos						
6.3	DNI		6.4	Cargo			
6.5	Celular		6.6	Correo			
Autoidentificación étnica							
☐ Quechua ☐ Aimara ☐ Perteneciente o parte de otro pueblo indígena u originario ☐ Nativo o indígena de la Amazonía ☐ Afroperuano u afrodescendiente, negro, moreno, zambo, mulato o parte del pueblo afroperuano ☐ Nikkei ☐ Tusan ☐ Blanco ☐ Mestizo ☐ No sabe, no responde ☐ Otro:							
6.8	¿Habla una lengua originaria?		☐ Sí Especifique*:				☐ No
6.9	¿Cuál es su lengua materna?		☐ Castellano ☐ Quechua ☐ Aimara ☐ Otra:				
6.10	¿Presenta alguna discapacidad?		☐ Sí Tipo de discapacidad**:				☐ No
6.11	Horario de atención (días y horas)						
6.12	En el caso de tratarse de nuevos mediadores de lectura, se adjunta el Anexo N° 6 de cada uno					a. Sí	b. No
VII. Firma del gestor y/o representante legal							
Este formulario tiene carácter de declaración jurada. La información y/o documentación aquí consignada sirve para actualizar la base de datos del espacio de lectura. En conformidad, firma el gestor o representante legal de la entidad gestora del espacio de lectura.							
7.1	Nombres y apellidos						
7.2	Firma (y sello, de corresponder)						

* A continuación, se especifican las lenguas indígenas u originarias, o maternas, para consideración en los puntos 5.7, 5.8, 6.8, y 6.9 del presente formulario: Quechua, Aimara, Ashaninka, Awajún/Aguaruna, Shipibo – Konibo, Shawi/Chayahuita, Matisgenka/Machiguenga, Achuar, Castellano, Lengua de señas peruanas, u otra lengua extranjera (necesario especificar).

** Especifique el tipo de discapacidad en los puntos 5.9 y 6.10, considerando las siguientes: Física, Sensorial, Intelectual, Mental o Múltiple (más de uno de los tipos mencionados anteriormente).